



ANUNCIO DE LA VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO, OPOSICIÓN LIBRE, PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y BOLSA, SUBGRUPO C2 DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS.

En Entrambasaguas, a 17 de junio de 2024.

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 17 de junio de 2024, a las 9:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por Resolución de fecha 13 de mayo de 2024, para valorar las alegaciones presentadas a la plantilla de corrección del primer ejercicio de las pruebas selectivas de los aspirantes para cubrir dos puestos de auxiliar administrativo y la constitución de una BOLSA DE TRABAJO, en la plantilla municipal de este Ayuntamiento:

Ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Primero. Visto que existen, en ambos tipos de examen, preguntas repetidas y en aras a mantener la igualdad de los aspirantes se procede a:

En el examen Tipo A:

Se anulan las preguntas 37, 38, 39 y 48 y se utilizan las preguntas de reserva números 1, 2, 3 y 5.

En el examen tipo B:

Se anulan las preguntas 38, 39, 40 y 45 y se utilizan las preguntas de reserva 1,3, 4 y 5

Ambos ejercicios cuentan con cincuenta preguntas iguales.

Segundo.- Corrección de Plantillas:

Se han presentado 47 reclamaciones de los 240 presentados. La mayoría de las reclamaciones se refieren a tres preguntas nº 2, 20 y 24 del examen tipo A que se corresponden con las preguntas 11, 23 y 27 del examen tipo B. Se admiten las reclamaciones presentadas, quedando las respuestas correctas en la plantilla adjunta.

Se han presentado seis peticiones de anulación de las pregunta 45 del A y 42 del B (4, examen tipo A, anulación pregunta 45) y (2, examen tipo B, anulación pregunta 42) por tener dos respuestas correctas y además dos iguales. Otros aspirantes solicitan admitir las tres respuestas como correctas. El Tribunal acuerda admitir correctas las tres respuestas, la A, la C y la D, al objeto de no ocasionar perjuicios a los aspirantes que hayan dado una sola de las respuestas correctas.

Respecto a la pregunta 31 del examen tipo A y 34 del tipo B, no se admiten las alegaciones presentadas, es de aplicación el art. 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el examen tipo A, han presentado dos peticiones de anulación de la pregunta n.º 5 de las de reserva, y en el examen tipo B, de las preguntas de reserva 1 y de la pregunta de reserva 5.

Las preguntas guardan relación con el temario, y existe doctrina que avala que, en los procesos selectivos, los temarios exigidos, nunca son totalmente exhaustivos y en muchas ocasiones no





descienden hasta el detalle, de modo que en epígrafes amplios se entienden muchas veces comprendidas cuestiones más específicas.

Sometido a la consideración del Tribunal, no se admite la impugnación presentada.

También un aspirante ha presentado una reclamación porque dice que en la pregunta 46 del examen B, aparecía en negrita una letra, no se admite, no afecta a las respuestas y no causa ningún error.

Se ha presentado una alegación solicitando la anulación del ejercicio, no se admite porque no está justificada la anulación de una prueba por lo que él aspirante expone.

RESPUESTAS CORRECTAS:

Examen Tipo A:

1	D	
2	В	D
3	D	
4	В	
5	С	
6	С	
7	D	
8	D	
9	А	
10	В	
11	А	
12	В	
13	А	
14	С	
15	С	
16	А	
17	В	
18	В	
19	С	
20	С	В
21	В	
22	В	
23	А	
24	D	С
25	В	
26	А	
27	D	
28	С	
29	С	
30	С	
-	•	





31	Α	
32	Α	
33	В	
34	Α	
35	Α	
36	В	
40	В	
41	В	
42	D	
43	D	
44	В	
45	A,C y D	
46	Α	
47	D	
49	А	
50	А	
PREGUNTAS	RESERVA	
1	Α	
2	Α	
3	Α	
5	В	

Examen Tipo B:

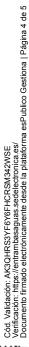
1	А	
2	В	
3	Α	
4	С	
5	С	
6	Α	
7	В	
8	В	
9	С	
10	D	
11	В	D
12	D	
13	В	
14	С	
15	С	





16	D	
17	D	
18	Α	
19	В	
20	В	
21	D	
22	D	
23	С	В
24	В	
25	В	
26	Α	
27	D	С
28	В	
29	А	
30	D	
31	С	
32	С	
33	С	
34	Α	
35	Α	
36	В	
37	В	
41	В	
42	A, C y D	
43	Α	
44	D	
46	Α	
47	А	
48	А	
49	А	
50	В	
PREGUNTAS DE	RESERVA	
1	В	
3	А	
4	А	
5	А	

Tercero.- Se acuerda publicar las valoraciones de las alegaciones presentadas a la corrección a la Plantilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Entrambasaguas así como en la





página web www.entrambasaguas.org, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo.

Entrambasaguas, a 17 de junio de 2024.

Cod. Validación: AK3QHRS3YF6Y6FHCRSW342WSE Verificación: https://entrambasaguas.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5